



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Jefatura

# Resolución Jefatural

## N° 148 - 2021 - PERÚ COMPRAS

Lima, 12 de julio de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 000132-2021-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 5 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000019-2021-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 7 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000263-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 9 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, según el cual, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba; pudiendo, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2019-PERÚ COMPRAS, se aprueba el Reglamento N° 001-2019-PERÚ COMPRAS denominado, Reglamento del Régimen de Fedatarios de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en adelante el "Reglamento", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la designación, el ejercicio de las funciones, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de los fedatarios de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 9 del Reglamento, el fedatario es designado mediante Resolución Jefatural, a propuesta de la Gerencia General, por un periodo de dos (2) años, siendo dicho periodo prorrogable automáticamente por igual periodo;





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, mediante Memorando N° 000132-2021-PERÚ COMPRAS-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración que, en el marco del Reglamento, evalúe los requisitos para designar como fedatario al servidor Walter Adriano Portales Huamán, Auxiliar en Trámite Documentario de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, a través del Informe N° 000019-2021-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración señala que, el servidor propuesto cumple con los requisitos mínimos para ser designado como fedatario;

Que, mediante Informe N° 263-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que legalmente es viable la designación del fedatario propuesto;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento N° 001-2019-PERÚ COMPRAS denominado Reglamento del Régimen de Fedatarios de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2019-PERÚ COMPRAS; y el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al servidor Walter Adriano Portales Huamán, como fedatario de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el servidor mencionado en el artículo precedente cumpla con lo dispuesto en el Reglamento N° 001-2019-PERÚ COMPRAS denominado, Reglamento del Régimen de Fedatarios de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2019-PERÚ COMPRAS y la normativa sobre la materia.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al servidor Walter Adriano Portales Huamán.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (<https://www.gob.pe/perucompras>) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

